

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



**Instituto de Previsión Social de los Empleados de la
Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
INPREUNAH**

LICITACIÓN PÚBLICA

No. LPN-GC- INPREUNAH-002-2023

“Contratación de seguro contra incendio y líneas aliadas, seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos hipotecarios y Contratación de seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos de consumo del INPREUNAH”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios

Tegucigalpa, octubre, 2023

INDICE

Contenido

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	4
IO-01 CONTRATANTE.....	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	5
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5-7
IO-05.1 CONSORCIO	7
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	7
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	8
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	8-12
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	12
IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	12
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	13-25
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	25
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	25
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO.....	26
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	26
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION	27
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	27
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	27
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	28
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	28
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	28
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	28
CC-07 GARANTÍAS.....	28

CC-08 FORMA DE PAGO.....	29
CC-09 MULTAS.....	29
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	29-37
SECCION IV – INDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS.....	38

|

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El **Instituto de Previsión Social de los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)** tiene por objeto el suministro de “Contratación de seguro contra daños y líneas aliadas, seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos hipotecarios y Contratación de seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos de consumo del INPREUNAH año 2024” mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN–GC-INPREUNAH-002-2023**

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro, entre el **Instituto de Previsión Social de los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)** y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

El objeto de la presente licitación es la contratación de los seguros los cuales se dividirán en tres lotes:

Lote A: Contratación de seguro contra incendio y líneas aliadas para la cartera de prestamos hipotecarios

Lote B: Contratación seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos hipotecarios del INPREUNAH.

Lote C: Contratación de seguro de Vida e invalidez total y permanente para la cartera de Préstamos de Consumo.

Los oferentes deberán presentar ofertas separadas para cada lote, pudiendo presentar únicamente oferta para un lote o para todos de acuerdo con lo que estimen pertinente

El detalle de las características, especificaciones y alcances de la Contratación que deberán cumplir los artículos objeto de esta Licitación, se señalan en la **SECCION III- ESPECIFICACIONES TECNICAS** del presente documento.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establecen lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en: **INPREUNAH**, Edificio Warren Valdemar Ochoa

Ubicado en: Colonia Alameda, 3ra avenida, Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Tegucigalpa M.D.C

El último día de presentación de ofertas será: jueves 11 de enero del 2024.

La hora límite de presentación de oferta será: A las 10:00 am

El acto público de apertura de ofertas se realizará el jueves 11 de enero del 2024 en **la Oficina de reuniones, ubicada en el segundo piso del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras]**, a partir de las 10:20 a.m.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema de Honducompras.

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presentes al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente citada.

Los oferentes deben presentar una sola oferta.

No se aceptarán ofertas tardías.

El acto de apertura se realizará con la presentación de una (1) oferta de potencial oferente.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Rotulación de Sobres:

-Esquina superior Izquierda

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.

-Parte Central

Gerencia Administrativa

Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras |

Las ofertas se presentarán en: **Edificio INPREUNAH, Warren Valdemar Ochoa**

Ubicado en: Colonia Alameda, 3ra avenida, Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Tegucigalpa M.D.C

País: Honduras

Licitación Pública Nacional LPN-GC-INPREUNAH-002-2023

“Contratación de seguro contra incendio y líneas aliadas, seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos hipotecarios y Contratación de seguro de vida e invalidez total y permanente para la cartera de préstamos de consumo del INPREUNAH”

-Esquina Inferior Derecha

Indicación clara del tipo de oferta (técnica o económica), si es original o copia, indicación de que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación y en estas bases. Los sobres estarán debidamente sellados.

Además de la oferta original el número de copias serán: dos (2) cuyas páginas deberán estar debidamente enumeradas.

Los licitantes deberán asegurarse de que las copias sean fieles a la oferta original |

Por motivos de la Emergencia Sanitaria se solicita únicamente un representante por empresa en el acto público de apertura.

No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijado para presentación y será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes, revisar las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias, fotografías o apuntes de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del Acta de Apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido, el comprador se reserva el derecho de indicar que información puede mostrarse.

La licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones y se declarará fracasada cuando se hubiere omitido, en el procedimiento, alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en las disposiciones reglamentarias; cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y cuando se comprobare que ha existido colusión

Asimismo, los oferentes mediante la presentación de las ofertas aceptan tácita e incondicionalmente el contenido de los presentes pliegos de licitación, así como de las normas para la contratación de los Seguros por parte de las Instituciones Supervisadas que realizan Operaciones Crediticias; así como también cualquier norma jurídica aplicable a la presente licitación la cual tendrá un carácter supletorio para todo lo no expresado en el presente pliego.

IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días calendario días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se dará dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Documentación Legal

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

Documentos Subsanables

1. Fotocopia de la escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso.
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.
5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”
7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
8. Fotocopia del permiso de operación de la Municipalidad Correspondiente.

9. Solvencia de INFOP (si aplica).
10. La certificación de la Secretaría de Industria y Comercio de ser representante o distribuidor de los bienes ofertados (si aplica).
11. Propuesta técnica que contenga la descripción pormenorizada de los servicios que oferta, detallando en el Formato “Especificaciones técnicas ofertadas”
12. Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de comercio e Industria de su localidad.
13. Declaración Jurada del Representante, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos establecidos en estas bases.
14. Carta de aceptación por escrito de que la Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) funge como agente de retención de impuestos.
15. Presentar como mínimo, tres (3) cartas de referencias, firmadas por los representantes de las sociedades o instituciones, con los cuales han suscrito contratos de seguro por un valor contractual igual o mayor al 50% del valor ofertado, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende, mismas que deberán ser con empresas que estén actualmente operando. Presentar copia del contrato. No serán consideradas cartas de referencia de empresas que actualmente ya no se encuentran funcionando en el país o que no se pueda ubicar su dirección exacta.

Si en años anteriores o en la actualidad presta servicios al INPREUNAH deberá presentar dicha constancia.

16. Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.
17. Constancia de solvencia del representante legal, extendida por la Alcaldía Municipal de su localidad.
18. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones.
19. Constancia de solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) (antes DEI) vigente a favor de la empresa y su representante legal.
20. Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la empresa y su representante legal.
21. Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante la cual se acredite que el oferente está autorizado para ofrecer este tipo de servicios.

Sección I – Instrucciones a los oferentes

22. Nombre, dirección de las empresas de reaseguros, que asumen el riesgo, así como la proporción y la clasificación de acuerdo con las valoraciones internacionales, la cual debe ser igual a la aceptada por la Comisión Nacional de Bancos y seguros (CNBS), así como un esquema de distribución de las empresas de reaseguros con el sello y firma de cada reasegurador que tendrá la responsabilidad de cobertura de los Seguros de saldo de deuda.

Documentos no subsanables

1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.
2. Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa.
3. Garantía de mantenimiento de oferta original.

Nota:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (Una autentica de copias)
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexen a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas)

09.2 Información Financiera

- Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos al valor de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc.
- Copia autenticada del Balance general del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.
- Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.
- Autorización para que INPREUNAH pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 Información Técnica

No aplica.

09.4 Información Económica

- Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Plan de Oferta, en la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS CARTERA HIPOTECARIA				
B	SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE CARTERA HIPOTECARIA				
C	SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE CARTERA DE PRESTAMOS DE CONSUMO				
				OFERTA TOTAL	

Monto a Asegurar Cartera Hipotecaria de incendio y líneas aliadas: L 533,528,836.45

Monto a Asegurar Cartera Hipotecaria de seguro vida e invalidez: L 612,045,683.12

Monto a Asegurar Seguro de vida e invalidez Préstamos de Consumo: L 1,005,149,475.34

*Dichos montos están sujetos a variación.

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y numero de licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a INPREUNAH en el lugar y fechas especificados en estas bases.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

Los oferentes podrán presentar el Plan de Oferta en los formatos que estimen pertinentes siempre que estos cumplan con los requisitos y los elementos establecidos en las presentes Bases de Licitación y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de ser pertinentes y no contravengan la Legislación antes señalada.

09.5 Documentos que deben presentarse antes de la firma del contrato (oferente ganador) según el artículo 30 del reglamento de la Ley de Contratación del estado.

1. Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años emitida por la SAR;
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR;
3. Constancia de Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
4. Certificación de Inscripción

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con el INPREUNAH, mediante correo electrónico a lorellana@inpreunah.hn o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente: Colonia Alameda, 3ra avenida, Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Tegucigalpa M.D.C. El INPREUNAH responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas será admitidas antes del jueves 04 de enero del 2024, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

En el caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito.

La Comisión Evaluadora fijara un plazo que no podrá ser menor a cinco (5) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que esta les haga.

IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El INPREUNAH podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

El INPREUNAH podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de INPREUNAH (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes)	☐	☐
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida	☐	☐
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo	☐	☐
Copia Autenticada del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	☐	☐
Copia autenticada de RTN del oferente y del Representante Legal	☐	☐

Sección I – Instrucciones a los oferentes

Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, extendida (Autenticada)	[[	]]
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. ²		
La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos		
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente		
Otros Documentos agregados por la institución		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

² En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente, constancia de colegiación del oferente y copia Autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE

No se realizarán ajustes a la calificación de las ofertas presentadas.

Descalificación de las ofertas

El INPREUNAH, tiene la potestad de descalificar todas aquellas ofertas donde el oferente hubiere incurrido en cualquiera de los siguientes motivos:

- No subsanar en el tiempo fijado por la Comisión Evaluadora, los documentos que fueren presentados sin las formalidades exigidas.
- Si no cumpliera con los requisitos esenciales solicitados.
- Si el INPREUNAH determina que no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.
- Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado válido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, El INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no

Sección I – Instrucciones a los oferentes

el contrato de servicio aun teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los oferentes del Estado.

Licitación Desierta o fracasada

El INPREUNAH declarará desierta la licitación si a la hora máxima establecida en estas bases para la presentación de ofertas, no se hubieren presentado ninguna oferta.

El INPREUNAH declarará fracasada la licitación:

- a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando se comprueba que ha existido colusión.
- d) Si el monto ofertado por los participantes excede las expectativas presupuestarias del INPREUNAH.

11.1 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el valor de oferta	☐	☐
Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	☐	☐
Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	☐	☐
Autoriza que INPREUNAH pueda verificar la documentación presentada	☐	☐

11.2 FASE III, Evaluación Técnica

11.2.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTOS EVALUABLES ESPECIFICACIONES TECNICAS (VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE) CARTERA HIPOTECARIA	CUMPLE	NO CUMPLE

Sección I – Instrucciones a los oferentes

Muerte por cualquier causa Independientemente de las causas que originen la muerte del deudor asegurado, la Compañía de Seguros procederá al pago del cien por ciento (100%) del monto asegurado.		
Pago anticipado del cien por ciento (100%) del monto asegurado en caso de Invalidez total y permanente por cualquier causa, con un grado de invalidez igual o superior al 65%, en un solo pago, independientemente de la edad en que se origine dicha incapacidad.		
Suicidio, pagadero desde el primer día de vigencia del seguro, cien por ciento (100%) del monto del saldo asegurado.		
El Período de indisputabilidad será de 12 meses desde que se suscribe el crédito.		
COBERTURAS ESPECIALES		
Cobertura inmediata desde el primer día de vigencia de la póliza, sin importar el estado de salud, para la cartera existente.		

Cobertura las 24 horas del día dentro y fuera del país sin restricciones.		
La edad máxima de ingreso para los préstamos de vivienda será hasta la edad de 65 años cumplidos.		
La edad máxima de permanencia para los préstamos de vivienda será hasta la edad de 75 años cumplidos, a excepción de los casos que actualmente cuentan con préstamos vigente y tienen más de 80 años, se mantendrá la cobertura hasta la cancelación del préstamo o que ocurra un evento.		
Que se pueda incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza.		
Continuidad de cobertura para la cartera existente de deudores sin realizar una nueva suscripción. Se entiende como continuidad de cobertura, el aseguramiento en la póliza de la cartera de los prestatarios asegurados, sin realizar una nueva suscripción y respetando su antigüedad, así como las condiciones generales y especiales de la póliza anterior.		
En aquellos casos en que los prestamos sean restructurados y cambien las condiciones del préstamo, serán reportados a la Compañía de Seguros quien deberá mantener la cobertura del mismo respondiendo por medio de correo o carta de preaprobación, con las condiciones del seguro iguales a las establecidas inicialmente.		

Sección I – Instrucciones a los oferentes

Cláusula de errores u omisiones por un periodo de 90 días		
Una vez aceptado el riesgo por la Compañía de seguros, deberá entregarse al INPREUNAH el certificado de cobertura incluyendo las condiciones generales, particulares, especiales, exclusiones, principales características del seguro contratado, así como el procedimiento a seguir en caso de ocurrir un siniestro. La entrega del certificado deberá ser de manera impresa y sin costo alguno adicional al incluido en la prima de tarifa establecido en la nota técnica correspondiente; además, el certificado de cobertura con sus condiciones estará disponible en la página web de la Aseguradora.		
La Compañía de Seguros proporcionará al INPREUNAH un listado de asegurados en formato de Excel.		
En caso de reclamos una vez completada la documentación, la compañía Aseguradora tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para la indemnización, si la Compañía Aseguradora necesita más tiempo para realizar dicho pago, debe informar mediante nota formal al Instituto, el estado del reclamo y las justificaciones del caso, de no presentarla se cobrará el interés legal correspondiente.		
Tiempo de respuesta para aceptación del asegurado de un día.		
Cobertura automática sin suscripción para préstamos de hasta L 100,000.00 enviando INPREUNAH las solicitudes de seguro correspondientes.		
INPREUNAH enviará dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente los reportes de la cartera a la Compañía de Seguros quien en el término de cinco (5) días hábiles enviará los endosos correspondientes.		
En caso de que la póliza cuente con una tasa mayor a la que tienen los créditos en cuanto a las renovaciones, se deberá respetar dicha condición; y si la tasa es menor a la de los créditos de renovación, se ajustará a la tasa pactada.		

Sección I – Instrucciones a los oferentes

Devolución de primas de seguro no devengadas: Para los casos de prestatarios que de manera anticipada cancelen los saldos de sus créditos, la compañía de Seguros estará en la obligación de devolver al INPREUNAH las primas de seguro no devengadas, las que serán desembolsadas a dichos prestatarios.		
---	--	--

ASEGURADOS		
El seguro de la cartera de vivienda incluye prestatarios activos, voluntarios y pensionados por vejez o invalidez.		
La cobertura de invalidez total y permanente no aplica en el caso de los participantes que al otorgamiento del préstamo su condición en el INPREUNAH sea de pensionado (ya sea por vejez o invalidez)		

ASPECTOS EVALUABLES ESPECIFICACIONES TECNICAS (SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS) CARTERA HIPOTECARIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Daños por incendio y/o rayo.		
Terremotos, Temblor y/o erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica e incendio consecutivos; cualquiera que sea la intensidad o magnitud y origen del fenómeno que los provoque.		
Derrumbe total del bien asegurado y/o derrumbe parcial que afecte la estabilidad del mismo ocurrido en forma súbita e imprevista.		
Deslaves movimientos de tierra deslizamiento, hundimiento y/o ablandamiento de terreno.		
Pérdida o daños Materiales Causados por Tifón, huracán, rebozo de mar ciclón, vientos tempestuosos, caída de árboles o/y granizos.		
Pérdida o Daños materiales por todo tipo de Inundación		
Pérdidas o Daños Materiales por caída de naves aéreas, objetos caídos, de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres.		
Filtración de aguas Lluvias y/o aguas negras.		
Pérdidas o daños materiales por Explosión, Incendios consecutivos a explosión.		
Daños por Agua humo y otros al intervenir los bomberos.		
Pérdidas o Daños materiales por Motín, Huelgas, alborotos populares, y conmoción civil.		
Daño Malicioso, (Excluyendo terrorismo y Sabotaje).		
COBERTURAS ESPECIALES		
Inundación Amplia.		
Incendio de bosques, selvas, monte bajo, praderas, pampas y malezas o del fuego empleado para el despeje del terreno.		
Derrames causados por tanques de agua elevados hasta un máximo de L 50,000.00.		
Alteraciones y reparaciones por un monto de L 50,000.00		

Errores no intencionales		
Destrucción preventiva por parte de la autoridad.		
Remoción de escombros por un monto de L 50,000.00.		
Cobertura por inhabilidad máximo de 6 meses		
Amparo automático de nuevas propiedades, hasta L 100,000.00 de la suma asegurada y 30 días para reportarla a la compañía de Seguros.		
Reposición automática de valores asegurados por pago de siniestros.		
En construcción mejoras y ampliación de viviendas la cobertura de siniestros debe ser asegurada desde el momento que se paga la prima inicial y se tenga conocimiento de los elementos estructurales de inicio.		
En caso de siniestros con pérdidas parciales, la póliza deberá contemplar en las condiciones particulares que la indemnización se determinará conforme al valor real efectivo de reparación o reconstrucción, teniendo en consideración el material y características de construcción del inmueble a la fecha del siniestro.		
Establecer que el monto asegurado corresponderá al valor de tasación del inmueble, descontando el valor del terreno.		
Inundaciones por lluvias, crecidas de ríos, riachuelos, quebradas, avenidas de agua y descargas eléctricas, marejadas, salidas de mar.		
Daños por deslizamientos, deslaves, derrumbes que no estén comprendidos en la cobertura de terremotos, inundación y huracanes.		
Cobertura inmediata para la cartera inicial, independientemente del tipo de construcción de los bienes.		
En caso de que no coincida la dirección del bien remitido a la compañía de seguros en caso de un reclamo, prevalecerá la descrita en la escritura.		
Que se pueda incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza.		
Continuidad de Cobertura para la cartera existente de deudores sin realizar una nueva suscripción. Se entiende como continuidad de cobertura, el aseguramiento en la póliza de la cartera de los prestatarios asegurados, sin realizar una nueva suscripción y respetando su antigüedad, así como las condiciones generales y especiales de la póliza anterior.		
En aquellos casos en que los préstamos sean reestructurados y cambien las condiciones del préstamo, serán reportados a la Compañía de Seguros		

quien deberá mantener la cobertura del mismo respondiendo por medio de correo o carta de preaprobación, con las condiciones del seguro iguales a las establecidas inicialmente.		
Cláusula de errores u omisiones por un periodo de 90 días.		
Una vez aceptado el riesgo por la institución de seguros, deberá entregarse al INPREUNAH el certificado de cobertura incluyendo las condiciones generales, particulares, especiales, exclusiones, principales características del seguro contratado, así como el procedimiento a seguir en caso de ocurrir un siniestro. La entrega del certificado deberá ser de manera impresa y sin costo alguno adicional al incluido en la prima de tarifa establecido en la nota técnica correspondiente; además, el certificado de cobertura con sus condiciones estará disponible en la página web de la Aseguradora.		
La Compañía de Seguros proporcionará al INPREUNAH un listado de asegurados en formato de Excel		
En caso de reclamos una vez completada la documentación, la compañía Aseguradora tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para la indemnización, si la Compañía Aseguradora necesita más tiempo para realizar dicho pago, debe informar mediante nota formal al Instituto, el estado del reclamo y las justificaciones del caso, de no presentarla se cobrará el interés legal correspondiente.		
Tiempo de respuesta para aceptación del asegurado de un día.		
INPREUNAH enviará dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente los reportes de altas o bajas a la compañía de seguros quien en el término de cinco (5) días hábiles enviará los endosos correspondientes.		
En caso de que la póliza cuente con una tasa mayor a la que tienen los créditos en cuanto a las renovaciones, se deberá respetar dicha condición; y si la tasa es menor a la de los créditos de renovación, se ajustará a la tasa pactada.		
Devolución de primas de seguro no devengadas: Para los casos de prestatarios que de manera anticipada cancelen los saldos de sus créditos, la compañía de Seguros estará en la obligación de devolver al INPREUNAH las primas de seguro no devengadas, las que serán desembolsadas a dichos prestatarios.		

ASPECTOS EVALUABLES ESPECIFICACIONES TECNICAS (VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE) PRESTAMOS DE CONSUMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Muerte por cualquier causa Independientemente de las causas que originen la muerte del deudor asegurado, la Compañía de Seguros procederá al pago del cien por ciento (100%) del monto asegurado.		
Pago anticipado del cien por ciento (100%) del monto asegurado en caso de Invalidez total y permanente por cualquier causa, con un grado de invalidez igual o superior al 65%, en un solo pago, independientemente de la edad en que se origine dicha incapacidad.		
Suicidio, pagadero desde el primer día de vigencia del seguro, cien por ciento (100%) del monto total asegurado.		
El Período de indisputabilidad será de 12 meses desde que se suscribe el crédito.		
COBERTURAS ESPECIALES		
Cobertura inmediata desde el primer día de vigencia de la póliza, sin importar el estado de salud, para la cartera existente.		
Cobertura las 24 horas del día dentro y fuera del país sin restricciones.		
La edad máxima de ingreso para los préstamos de consumo será hasta la edad de 75 años cumplidos.		
La edad máxima de permanencia para los préstamos de consumo será hasta la edad de 80 años cumplidos, a excepción de los casos que actualmente cuentan con préstamo vigente y tienen más de 80 años, se mantendrá la cobertura hasta la cancelación del préstamo o que ocurra un evento.		
Que se pueda incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza.		
Continuidad de cobertura para la cartera existente de deudores sin realizar una nueva suscripción. Se entiende como continuidad de cobertura, el aseguramiento en la póliza de la cartera de los prestatarios asegurados, sin realizar una nueva suscripción y respetando su antigüedad, así como las condiciones generales y especiales de la póliza anterior.		

En aquellos casos en que los préstamos sean reestructurados y cambien las condiciones del préstamo, serán reportados a la Compañía de Seguros quien deberá mantener la cobertura del mismo, con las condiciones del seguro iguales a las establecidas inicialmente.		
Cláusula de errores u omisiones por un periodo de 60 días.		
Una vez aceptado el riesgo por la Compañía de seguros, deberá entregarse al INPREUNAH el certificado de cobertura incluyendo las condiciones generales, particulares, especiales, exclusiones, principales características del seguro contratado, así como el procedimiento a seguir en caso de ocurrir un siniestro. La entrega del certificado deberá ser de manera impresa y sin costo alguno adicional al incluido en la prima de tarifa establecido en la nota técnica correspondiente; además, el certificado de cobertura con sus condiciones estará disponible en la página web de la Aseguradora.		
La Compañía de Seguros proporcionará al INPREUNAH un listado de asegurados en formato de Excel.		
En caso de reclamos una vez completada la documentación, la compañía Aseguradora tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para la indemnización, si la Compañía Aseguradora necesita más tiempo para realizar dicho pago, debe informar mediante nota formal al Instituto, el estado del reclamo y las justificaciones del caso, de no presentarla se cobrará el interés legal correspondiente.		
Tiempo de respuesta para aceptación del asegurado de un día.		
Cobertura automática sin suscripción para préstamos de hasta L 100,000.00 enviando INPREUNAH las solicitudes de seguro correspondientes.		
INPREUNAH enviará dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente los reportes de la cartera a la Compañía de Seguros quien en el término de cinco (5) días hábiles enviará los endosos correspondientes.		
En caso de que la póliza cuente con una tasa mayor a la que tienen los créditos en cuanto a las renovaciones, se deberá respetar dicha condición;		

y si la tasa es menor a la de los créditos de renovación, se ajustará a la tasa pactada.		
Devolución de primas de seguro no devengadas: Para los casos de prestatarios que de manera anticipada cancelen los saldos de sus créditos, la compañía de Seguros estará en la obligación de devolver al INPREUNAH las primas de seguro no devengadas, las que serán desembolsadas a dichos prestatarios.		

ASEGURADOS		
El seguro de la cartera de consumo incluye prestatarios activos, voluntarios y pensionados por vejez o invalidez.		
La cobertura de invalidez total y permanente no aplica en el caso de los participantes que al otorgamiento del préstamo su condición en el INPREUNAH sea de pensionado (ya sea por vejez o invalidez)		
La cartera de consumo incluye el producto de Alivio de Deuda del trabajador hondureño.		
En caso de que la póliza cuente con una tasa mayor a la que tienen los créditos en cuanto a las renovaciones, se deberá respetar dicha condición; y si la tasa es menor a la de los créditos de renovación, se ajustará a la tasa pactada.		

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.		
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta.		

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerada valido el precio unitario.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente. quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables y lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El INPREUNAH solicitará las aclaraciones y subsanaciones que estime pertinentes de manera física o bien mediante correo electrónico y los oferentes deberán presentar las mismas de manera física en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de las mismas.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente **la oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

ARTÍCULO 52.- Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otros para evaluar los diferentes factores previstos.

A falta de pronunciamos expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará el oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2023

ARTÍCULO 88.- El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores estará en relación con el Monto total del contrato, estableciéndose éste en cero punto treinta y seis (0.36%).

IO-13 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente Ganador
- d) El valor de la Adjudicación

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro los 30 días calendarios presentar los siguientes documentos:

- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras
- Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas)
- Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la secretaria de Trabajo y Seguridad Social (aplica solo para Servicios de Seguridad y Limpieza, Circular No. CGG-2847-2016, secretaria de Coordinación General de Gobierno).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).
- Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de manteamiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la segunda mejor evaluada, las más baja y ventajosa y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Autónoma de Honduras, nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de compra.
- b. Dar seguimiento a la entrega de las respectivas pólizas
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por un periodo de un (1) año.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará en: Edificio INPREUNAH, Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra avenida Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

No aplica

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

Se recibirán las respectivas pólizas para las coberturas mencionadas en estos pliegos.]

C-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

Deberá contener la siguiente leyenda “Esta Garantía debe ser ejecutada a simple requerimiento del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) mediante comunicación escrita a la Institución Bancaria o Aseguradora, por el representante legal del Instituto

La garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser denominada en lempiras, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada para el tiempo de duración del contrato, la cual servirá para garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá permanecer vigente hasta al menos treinta días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

CC-08 FORMA DE PAGO

El INPREUNAH pagará en un plazo dentro de los primeros diez días calendarios posteriores al mes que se ha prestado el servicio y contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro mediante factura que describa los servicios prestados entregados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por Cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

NORMATIVA APLICABLE

Son aplicables en esta Licitación el Pliego de Condiciones y sus Adendas, Constitución de la República, Instrumentos Internacionales relativos a la Contratación Administrativa, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal vigente y su Reglamento, Circulares emitidas por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), Normas Para la contratación de los Seguros por Parte de las Instituciones Supervisadas que Realizan Operaciones Crediticias y demás Leyes aplicables a la materia.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CONDICIONES SOLICITADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA CARTERA PRESTAMOS HIPOTECARIO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, VIDA E INVALIDEZ Y PRESTAMOS DE CONSUMO

Tomando como base Legal las normas para la contratación de los Seguros por parte de las Instituciones Supervisadas que realizan Operaciones Crediticias, a continuación, se detallan las coberturas que deberán contener las pólizas de vida y daños para cubrir las carteras de préstamos de vivienda que INPREUNAH otorga a sus participantes activos y pensionados.

Las especificaciones indicadas para la protección de la cartera de consumo y vivienda se enmarcan en las normas para la contratación de Seguros por parte de las Instituciones supervisadas que realizan operaciones crediticias, emitidas por la CNBS bajo la Resolución GES No.901/21-11-2016 y remitida mediante Circular CNBS No.046/2016 del 23 de noviembre de 2016.

A continuación, se remiten las especificaciones Técnicas para asegurar la cartera de préstamos Hipotecarios y cartera de préstamos de Consumo de INPREUNAH (incluyendo Alivio de Deuda).

1. SEGURO CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS CARTERA HIPOTECARIA

El cien por ciento (100%) de la totalidad de la vivienda (sin incluir el valor del terreno), muros perimetrales de contención de la propiedad asegurada, debidamente declarados y mejoras e instalaciones que formen parte de la garantía hipotecaria, siempre y cuando sean reportadas por el asegurado.

Riesgos Cubiertos

- a) Daños por incendio y/o rayo.
- b) Terremotos, Temblor y/o erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica e incendios consecutivos; cualquiera que sea la intensidad o magnitud y origen del fenómeno que los provoque.
- c) Derrumbe total del bien asegurado y/o derrumbe parcial que afecte la estabilidad del mismo, ocurrido en forma súbita e imprevista.
- d) Deslaves, movimientos de tierra, deslizamiento, hundimiento y/o ablandamiento de terreno.
- e) Pérdidas o daños Materiales Causados por Tifón, huracán, rebozo de mar, ciclón,

- vientos tempestuosos, caída de árboles o/y granizos.
- f) Pérdida o Daños materiales por todo tipo de Inundación.
 - g) Pérdidas o Daños Materiales por caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisión de vehículos terrestres.
 - h) Filtración de aguas Lluvias y/o aguas negras.
 - i) Pérdidas o daños materiales por Explosión, Incendios consecutivos a explosión.
 - j) Daños por Agua humo y otros al intervenir los bomberos.
 - k) Pérdidas o Daños materiales por Motín, Huelgas, alborotos populares, y conmoción civil.
 - l) Daño Malicioso, (Excluyendo terrorismo y Sabotaje).

Coberturas Especiales

- a) Inundación Amplia.
- b) Incendio de bosques, selvas, monte bajo, praderas, pampas y malezas o del fuego empleado para el despeje del terreno.
- c) Derrames causados por tanques de agua elevados hasta un máximo de L. 50,000.00.
- d) Alteraciones y reparaciones por un monto de L. 50,000.00
- e) Errores no intencionales
- f) Destrucción preventiva por parte de la autoridad.
- g) Remoción de escombros por un monto de L. 50,000.00.
- h) Cobertura por inhabilidad máximo de 6 meses.
- i) Amparo automático de nuevas propiedades hasta L. 100,000.00 de la suma asegurada y 90 días para reportarla a la compañía de Seguros.
- j) Reposición automática de valores asegurados por pago de siniestros.
- k) En construcción mejoras y ampliación de viviendas la cobertura de siniestros debe ser asegurada desde el momento que se paga la prima inicial y se tenga conocimiento de los elementos estructurales de inicio.
- l) En caso de siniestros con pérdidas parciales, la póliza deberá contemplar en las condiciones particulares que la indemnización se determinará conforme al valor real efectivo de reparación o reconstrucción, teniendo en consideración el material y características de construcción del inmueble a la fecha del siniestro.
- m) Establecer que el monto asegurado corresponderá al valor de tasación del inmueble, descontando el valor del terreno.
- n) Inundaciones por lluvias, crecidas de ríos, riachuelos, quebradas, avenidas de agua y descargas eléctricas, marejadas, salidas de mar.
- o) Daños por deslizamientos, deslaves, derrumbes que no estén comprendidos en la cobertura de terremotos, inundación y huracanes.
- p) Cobertura inmediata para la cartera inicial, independientemente del tipo de construcción de los bienes.
- q) En caso de que no coincida la dirección del bien remitido a la compañía de seguros en caso de un reclamo, prevalecerá la descrita en la escritura.
- r) Que se pueda incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza.

- s) Continuidad de cobertura para la cartera existencia de deudores sin realizar una nueva suscripción. Se entiende como continuidad de cobertura el aseguramiento en la póliza de la cartera de los prestatarios asegurados, sin realizar una nueva suscripción y respetando su antigüedad, así como las condiciones generales y especiales de la póliza anterior.
- t) En aquellos casos en que los préstamos son reestructurados y cambien las condiciones del préstamo, serán reportados a la Compañía de Seguros quien deberá mantener, con las condiciones del seguro iguales a las establecidas inicialmente.
- u) Cláusula de errores u omisiones por un periodo de 90 días.
- v) Una vez aceptado el riesgo por la por la Compañía de seguros, deberá entregarse al INPREUNAH el certificado de cobertura incluyendo las condiciones generales, particulares, especiales, exclusiones, principales características del seguro contratado, así como el procedimiento a seguir en caso de ocurrir un siniestro. La entrega del certificado deberá ser de manera impresa y sin costo alguno adicional al incluido en la prima de tarifa establecido en la nota técnica correspondiente; además, el certificado de cobertura con sus condiciones estará disponible en la página web de la Aseguradora.
- w) La Compañía de Seguros proporcionará al INPREUNAH un listado de asegurados en formato de Excel.
- x) En caso de reclamos una vez completada la documentación, la compañía Aseguradora tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para la indemnización, si la Compañía Aseguradora necesita más tiempo para realizar dicho pago, debe informar mediante nota formal al Instituto, el estado del reclamo y las justificaciones del caso, de no presentarla se cobrará el interés legal correspondiente.
- y) Tiempo de respuesta para aceptación del asegurado de un día.
- z) INPREUNAH enviará dentro de los primeros Quince días hábiles del mes siguiente los reportes de altas o bajas a la compañía de seguros quien en el término de cinco (5) días hábiles enviará los endosos correspondientes.
- aa) En caso de que la póliza cuente con una tasa mayor a la que tienen los créditos en cuanto a las renovaciones, se deberá respetar dicha condición; y si la tasa es menor a la de los créditos de renovación, se ajustará a la tasa pactada.
- bb) Devolución de primas de seguro no devengadas: Para los casos de prestatarios que de manera anticipada cancelen los saldos de sus créditos, la compañía de Seguros estará en la obligación de devolver al INPREUNAH las primas de seguro no devengadas, las que serán desembolsadas a dichos prestatarios.

2. SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

CARTERA HIPOTECARIA

Coberturas solicitadas

- a) Muerte por cualquier causa Independientemente de las causas que originen la muerte del deudor asegurado, la Compañía de Seguros procederá al pago del cien por ciento (100%) del monto asegurado.
- b) Pago anticipado del cien por ciento (100%) del monto asegurado en caso de Invalidez

- total y permanente por cualquier causa, con un grado de invalidez igual o superior al 65%, en un solo pago, independientemente de la edad en la que se origine dicha incapacidad.
- c) Suicidio, pagadero desde el primer día de vigencia del seguro, cien por ciento (100%) del monto del monto total asegurado.
 - d) El Período de indisputabilidad será de 12 meses desde que se suscribe el crédito.

Coberturas Especiales

- a) Cobertura inmediata desde el primer día de vigencia de la póliza, sin importar el estado de salud, para la cartera existente.
- b) Cobertura las 24 horas del día dentro y fuera del país sin restricciones.
- c) La edad máxima de ingreso para los préstamos de vivienda será hasta la edad de 65 años cumplidos.
- d) La edad máxima de permanencia para los préstamos de vivienda será hasta la edad de 75 años cumplidos, a excepción de los casos que actualmente cuentan con préstamo vigente y tienen más de 80 años, se mantendrá la cobertura hasta la cancelación del préstamo o que ocurra un evento.
- e) Que se pueda incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza.
- f) Continuidad de Cobertura para la cartera existente de deudores sin realizar una nueva suscripción. Se entiende como continuidad de cobertura, el aseguramiento en la póliza de la cartera de los prestatarios asegurados, sin realizar una nueva suscripción y respetando su antigüedad, así como las condiciones generales y especiales de la póliza anterior.
- g) En aquellos casos en que los préstamos sean reestructurados y cambien las condiciones del préstamo, serán reportados a la Compañía de Seguros quien deberá mantener la cobertura del mismo, respondiendo por medio de correo o carta de preaprobación, con las condiciones del seguro iguales a las establecidas inicialmente.
- h) Cláusula de errores u omisiones por un periodo de 90 días.
- i) Una vez aceptado el riesgo por la Compañía de seguros, deberá entregarse al INPREUNAH el certificado de cobertura incluyendo las condiciones generales, particulares, especiales, exclusiones, principales características del seguro contratado, así como el procedimiento a seguir en caso de ocurrir un siniestro. La entrega del certificado deberá ser de manera impresa y sin costo alguno adicional al incluido en la prima de tarifa establecido en la nota técnica correspondiente; además, el certificado de cobertura con sus condiciones estará disponible en la página web de la Aseguradora.
- j) La Compañía de Seguros proporcionará al INPREUNAH un listado de asegurados en formato de Excel.

- k) En caso de reclamos una vez completada la documentación, la compañía Aseguradora tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para la indemnización, si la Compañía Aseguradora necesita más tiempo para realizar dicho pago, debe informar mediante nota formal al Instituto, el estado del reclamo y las justificaciones del caso, de no presentarla se cobrará el interés legal correspondiente.
- l) Tiempo de respuesta para aceptación del asegurado de un día.
- m) Cobertura automática sin suscripción para préstamos de hasta L 100,000.00 enviando INPREUNAH las solicitudes de seguro correspondientes.
- n) INPREUNAH enviará dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente los reportes de la cartera a la Compañía de Seguros quien en el término de cinco (5) días hábiles enviará los endosos correspondientes.
- o) En caso de que la póliza cuente con una tasa mayor a la que tienen los créditos en cuanto a las renovaciones, se deberá respetar dicha condición; y si la tasa es menor a la de los créditos de renovación, se ajustará a la tasa pactada.
- p) Devolución de primas de seguro no devengadas: Para los casos de prestatarios que de manera anticipada cancelen los saldos de sus créditos, la compañía de Seguros estará en la obligación de devolver al INPREUNAH las primas de seguro no devengadas, las que serán desembolsadas a dichos prestatarios.

Asegurados

- a) El seguro de la cartera de vivienda incluye prestatarios activos, voluntarios y pensionados por vejez o Invalidez.
- b) La cobertura de Invalidez total y permanente no aplica en el caso de los participantes que al otorgamiento del préstamo su condición en el INPREUNAH sea de pensionado (ya sea por vejez o invalidez).

3. SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE PARA LA CARTERA DE PRESTAMOS DE CONSUMO

Coberturas solicitadas

- a) Muerte por cualquier causa Independientemente de las causas que originen la muerte del deudor asegurado, la Compañía de Seguros procederá al pago del cien por ciento (100%) del monto asegurado.
- b) Pago anticipado del cien por ciento (100%) del monto asegurado en caso de Invalidez total y permanente por cualquier causa, con un grado de invalidez igual o superior al 65%, en un solo pago, independientemente de la edad en la que se origine dicha incapacidad.
- c) Suicidio, pagadero desde el primer día de vigencia del seguro, cien por ciento (100%) del monto del monto total asegurado.
- d) El Período de indisputabilidad será de 12 meses desde que se suscribe el crédito.

Coberturas Especiales

- a) Cobertura inmediata desde el primer día de vigencia de la póliza, sin importar el estado de salud, para la cartera existente.
- b) Cobertura las 24 horas del día dentro y fuera del país sin restricciones.
- c) La edad máxima de ingreso para los préstamos de consumo será hasta la edad de 75 años cumplidos.
- d) La edad máxima de permanencia para los préstamos de consumo será hasta la edad de 80 años cumplidos, a excepción de los casos que actualmente cuentan con préstamo vigente y tienen más de 80 años, se mantendrá la cobertura hasta la cancelación del préstamo o que ocurre un evento.
- e) Que se pueda incluir asegurados en cualquier tiempo dentro de la vigencia de la póliza.
- f) Continuidad de Cobertura para la cartera existente de deudores sin realizar una nueva suscripción. Se entiende como continuidad de cobertura, el aseguramiento en la póliza de la cartera de los prestatarios asegurados, sin realizar una nueva suscripción y respetando su antigüedad, así como las condiciones generales y especiales de la póliza anterior.
- g) En aquellos casos en que los préstamos sean reestructurados y cambien las condiciones del préstamo, serán reportados a la Compañía de Seguros quien deberá mantener la cobertura del mismo, con las condiciones del seguro iguales a las establecidas inicialmente.
- h) Cláusula de errores u omisiones por un periodo de 60 días.
- i) Una vez aceptado el riesgo por la Compañía de seguros, deberá entregarse al INPREUNAH el certificado de cobertura incluyendo las condiciones generales, particulares, especiales, exclusiones, principales características del seguro contratado, así como el procedimiento a seguir en caso de ocurrir un siniestro. La entrega del certificado deberá ser de manera impresa y sin costo alguno adicional al incluido en la prima de tarifa establecido en la nota técnica correspondiente; además, el certificado de cobertura con sus condiciones estará disponible en la página web de la Aseguradora.
- j) La Compañía de Seguros proporcionará al INPREUNAH un listado de asegurados en formato de Excel.
- k) En caso de reclamos una vez completada la documentación, la compañía Aseguradora tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para la indemnización, si la Compañía Aseguradora necesita más tiempo para realizar dicho pago, debe informar mediante nota formal al Instituto, el estado del reclamo y las justificaciones del caso, de no presentarla se cobrará el interés legal correspondiente.
- l) Tiempo de respuesta para aceptación del asegurado de un día.
- m) Cobertura automática sin suscripción para préstamos de hasta L 100,000.00 enviando INPREUNAH las solicitudes de seguro correspondientes.
- n) INPREUNAH enviará dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente los

- reportes de la cartera a la Compañía de Seguros quien en el término de cinco (5) días hábiles enviará los endosos correspondientes.
- o) En caso de que la póliza cuente con una tasa mayor a la que tienen los créditos en cuanto a las renovaciones, se deberá respetar dicha condición; y si la tasa es menor a la de los créditos de renovación, se ajustará a la tasa pactada.
 - p) Devolución de primas de seguro no devengadas: Para los casos de prestatarios que de manera anticipada cancelen los saldos de sus créditos, la compañía de Seguros estará en la obligación de devolver al INPREUNAH las primas de seguro no devengadas, las que serán desembolsadas a dichos prestatarios.

Asegurados

- a) El seguro de la cartera de consumo incluye prestatarios activos, voluntarios y pensionados por vejez o Invalidez.
- b) La cobertura de Invalidez total y permanente no aplica en el caso de los participantes que al otorgamiento del préstamo su condición en el INPREUNAH sea de pensionado (ya sea por vejez o invalidez).
- c) La cartera de consumo incluye el producto de Alivio de Deuda del trabajador hondureño.
- d) En caso de que la póliza cuente con una tasa mayor a la que tienen los créditos en cuanto a las renovaciones, se deberá respetar dicha condición; y si la tasa es menor a la de los créditos de renovación, se ajustará a la tasa pactada.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

1. Posterior a la Apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las Ofertas, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la Licitación, no deberá ser revelada a los Oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación de la Licitación haya sido notificada al Oferente adjudicado.
2. Cualquier acción de un Oferente, por influenciar en algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las Ofertas, podrá resultar en la descalificación de la Oferta por él presentada.
3. Hasta tanto no se notifique la Resolución de la Adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Análisis y Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.

4. A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los Oferentes no podrán comunicarse con la Comisión de Análisis y Evaluación designada por la Procuraduría General de la República, sobre ningún aspecto de su Oferta o de las Ofertas de otros Oferentes, salvo que esta solicite por escrito cualquier aclaración a los oferentes.

5. Cualquier intento o hecho por parte de un Oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones del INPREUNAH o de la Comisión Evaluadora, lo relativo a la evaluación y comparación de Ofertas o adjudicación, dará lugar a la descalificación de la Oferta.

SECCION IV ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formulario de Autorización del Fabricante

Formato de Contrato

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Formato de Garantía de Calidad

Formato de Garantía por anticipo

Aviso de licitación

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.] **Lista de Precios**

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula 09.4 del IO-09				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)	Lugar del Destino Final	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
[1]	[Seguro contra incendio y línea aliadas cartera hipotecaria INPREUNAH]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	Edificio Principal del INPREUNAH, Colonia Alameda 3ra avenida Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edif Warren Valdemar Ochoa Tegucigalpa DC	15%	[indicar precio total por artículo]
2	Seguro de vida e invalidez total y permanente cartera hipotecaria INPREUNAH					Edificio Principal del INPREUNAH, Colonia Alameda 3ra avenida Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edif Warren Valdemar Ochoa Tegucigalpa DC	15%	
3	Seguro de vida e invalidez total y permanente préstamos de consumo INPREUNAH					Edificio Principal del INPREUNAH, Colonia Alameda 3ra avenida Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edif Warren Valdemar Ochoa Tegucigalpa DC	15%	
Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]							Precio Total	
Fecha [Indicar Fecha]								

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]

2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]

3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]

4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]

5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]

6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]

Í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

Í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 09.5 de la IO-09.

Í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio *[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]*
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio *[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: *[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]*
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: *[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]*
Números de teléfono y facsímil: *[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]*
Dirección de correo electrónico: *[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- 8¹. Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 09.5 de la IO-09.9.
9. . Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- b. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*
- c. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro d. a continuación, es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día_____ del mes_____ del año_____ [Indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de
nacionalidad _____, con domicilio en _____

Y con Tarjeta de Identidad/pasaporte
No _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar _____)

el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7)Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado d consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8)Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad

Departamento de _____, a los
de _____.

Firma:

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO**

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 8 de las Condiciones del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20____ *[fecha de la firma]*

Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]* |

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no

proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así

Como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

8. **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

- 8.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 8.2. De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 8.3. Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 8.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la

evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

- 8.5. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]* |

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]* |

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]* |

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de , para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA

GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

2. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
3. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
4. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
5. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de ,
Municipio , a los del mes de del año.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION

Y

TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de , para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente
comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones
estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y
el Beneficiario, para la Ejecución del " ubicado en
Proyecto: "

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de____, Municipio de____, a los____, del mes de____ del año_____.

FIRMA AUTORIZADA

1. GARANTÍA DE CALIDAD

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, Para
garantizar la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____
ubicado en _____, Construido/entregado por
Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

3 La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de_____, Municipio_____, a los_____, del mes de_____, del año_____

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO	GARANTIA/FIANZA	POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]		
[GARANTIA / FIANZA] DE ANTICIPO N°:		
FECHA DE EMISION:		
AFIANZADO/GARANTIZADO:		
DIRECCION Y TELEFONO:		

[Garantía/Fianza] a favor de **[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____ .
Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA			
AFIANZADA/ GARANTIZADA:			
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO:			

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio De _____ , a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

“CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENE PARA LA CARTERA HIPOTECARIA Y CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENE PARA LOS PRESTAMOS DE CONSUMO DEL INPREUNAH”

LICITACION PÚBLICA NACIONAL-GC- INPREUNAH-002-2023

El Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-GC-INPREUNAH-002-2023 a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de Seguro contra incendio y líneas aliadas, Seguro de vida e invalidez total y permanente de la cartera hipotecaria y contratación Seguro de vida e invalidez total y permanente para los préstamos de consumo del INPREUNAH”** año 2024.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección: Edificio Principal del INPREUNAH Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana de 7:00 am a 4:00 pm o bien mediante correo electrónico a la dirección lorellana@inpreunah.hn.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducmpras”, (www.honducmpras.gob.hn) y **HONDUCOMPRAS 1.0**

Las ofertas deberán presentarse en físico en la siguiente dirección: Edificio Principal del INPREUNAH Warren Valdemar Ochoa, Colonia Alameda, 3ra Avenida Tiburcio Carias Andino, Sendero Subirana a más tardar a las 10:00 am el jueves 11 de enero del 2024, seguidamente la apertura de las ofertas de manera presencial en la sala de Juntas ubicada en el segundo piso del edificio INPREUNAH a las 10:20 am el jueves 11 de enero del del 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, con todas las medidas de bioseguridad.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C 03 de noviembre del 2023.

MAE. Raúl Edgardo Estrada Gough
Director Especialista a.i.